

**RESOLUCION** del Servicio Nacional de Loterías por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 15 de julio de 1964.

Habiendo sufrido extravío los billetes de la Lotería Nacional números 4.121 al 30, de la serie quinta, correspondientes al sorteo que se ha de celebrar el próximo día 15 del presente mes.

Este Servicio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declarar nulos y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo los expresados billetes, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y demás que corresponda.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.337-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION** de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Angela Amer Nadal para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Cala Murta, Porto Cristo.

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a doña Angela Amer Nadal para ocupar una parcela de 13 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala Murta, Porto Cristo, término municipal de Manacor (Mallorca), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

**RESOLUCION** de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora de la intersección de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, sección de Adanero a Gijón, con la C. C. 634, de Lugones a Avilés».

Declaradas de urgencia las obras de «Mejora de la intersección de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, sección de Adanero a Gijón, con la C. C. 634 de Lugones a Avilés», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-social 1964-1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, quince días y siguientes después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 22 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola.—5.144-E

**RESOLUCION** de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora y ensanche del firme entre los puntos kilométricos 0 al 7,700 de la carretera BU-560, de Villarcayo a Medina de Pomar.

En el expediente de expropiación forzosa número 13/64, instruido con motivo de las obras de mejora y ensanche del firme entre los puntos kilométricos 0 al 7,700 de la carretera BU-560, de Villarcayo a Medina de Pomar, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

Número 1.—Propietario: Don Luis Zuloeta.—Ayuntamiento: Villarcayo.—Dirección: Calle Goya, 41. Madrid.—Metros cuadrados que se expropian: 585,61.

Número 2.—Propietario: Don Julio Dambila.—Ayuntamiento: Villarcayo.—Dirección: Calle Lista, 5, Madrid-6.—Metros cuadrados que se expropian: 2.622,49.

Número 3.—Propietario: Ayuntamiento de Villarcayo.—Ayuntamiento: Villarcayo.—Dirección: Ayuntamiento de Villarcayo. Metros cuadrados que se expropian: 3.300,50.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de que el día 16 de los corrientes, a las cinco de la tarde, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Villarcayo, advirtiéndoles de su derecho de ser asistidos de un Notario y un Perito, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que establece la vigente legislación.

Burgos, 7 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.593-E.

**RESOLUCION** de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora y ensanche del firme entre los puntos kilométricos 11,700 al 17 de la carretera BU-540, de Trespaderne a Medina de Pomar.

En el expediente de expropiación forzosa número 8/64, instruido con motivo de las obras de mejora y ensanche del firme entre los puntos kilométricos 11,700 al 17 de la carretera BU-540, de Trespaderne a Medina de Pomar, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967 así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

Número 1.—Propietario: Don Angel Agudo.—Ayuntamiento: Medina de Pomar.—Dirección: Alameda de Recalde, 20, Bilbao. Metros cuadrados que se expropian: 149,60.

Número 2.—Propietario: Don Agustín García de Diego.—Ayuntamiento: Medina de Pomar.—Dirección: Calle Infanta Mercedes, 25, Madrid-20.—Metros cuadrados que se expropian: 680,90.

Número 3.—Propietario: Don Jesús Fernández Martínez.—Ayuntamiento: Medina de Pomar.—Dirección: Medina de Pomar.—Metros cuadrados que se expropian: 522,50.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de que el día 16 de los corrientes, a las doce de la mañana, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, advirtiéndoles de su derecho de ser asistidos de un Notario y de un Perito, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 7 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.592-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCION** de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma y adecentamiento en el edificio propiedad de este Departamento, sito en la calle de Fortuny, con vuelta a la de Eduardo Dato, de esta capital.

Visto el proyecto de obras diversas de reforma y adecentamiento en el edificio propiedad de este Departamento, sito en la calle de Fortuny, con vuelta a la de Eduardo Dato, de esta capital, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 390.204,84 pesetas; plusles, 23.412,29 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.530,72 pesetas; importe de contrata, 472.147,85 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.516,02 pesetas; idem id. por dirección, 10.516,02 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.309,61 pesetas; total, 499.489,50 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida